



DENUNCIA 07-2015

Por este medio denunciamos la amenaza de muerte en contra de un defensor de derechos humanos y la organización Centro de Acción Legal Social Ambiental de Guatemala –CALAS-

1. Información sobre la víctima:

Lic. Pedro Rafael Maldonado Flores, abogado y notario. El abogado, activista ambiental y defensor de Derechos Humanos. **Pedro Rafael Maldonado Flores**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) número 1903 86258 0501, extendido por el registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, se ha desempeñado como **Director del Área Legal y Abogado asesor y litigante** de la asociación civil CALAS – Centro de Acción Legal – Ambiental y Social de Guatemala desde el año 2006. Desde esa fecha ocupa el puesto de Director del Área Legal de CALAS; además, durante el periodo comprendido entre junio del año 2014 a marzo del 2015 asumió la responsabilidad de Director General de dicha entidad.

2. Naturaleza del trabajo:

En los primeros años de su labor como abogado en CALAS, Rafael Maldonado se dedicaba primordialmente a la asesoría y el acompañamiento de las comunidades en los temas de consulta comunitaria¹ y al desarrollo de procesos legales en la defensa de los derechos humanos ambientales de las comunidades del departamento de Santa Rosa y Jalapa afectadas por la imposición de proyectos de explotación minera, sobre todo de oro y plata (la Mina San Rafael / Tahoe Resources, dep. de Santa Rosa). Sin embargo, en los últimos años, debido al cambio de patrón de las agresiones en contra de las y los defensores de los derechos ambientales y del derecho a la consulta, le ha tocado defender en procesos penales a numerosos defensores y defensoras criminalizados por su resistencia pacífica a los proyectos mineros, así logrando que fueran absueltos, liberados de prisión preventiva, declarada la falta de mérito, etc. A esa defensa se suma la representación de víctimas de agresiones directas contra su integridad física, constituidas como querellantes adhesivos en los respectivos procesos penales contra sus agresores, pero también un caso penal por contaminación, la interposición de recursos administrativos y hasta varios amparos contra licencias mineras otorgadas ilegalmente.

Del gran número de **casos** que ha litigado el abogado Rafael Maldonado, destacan los siguientes, algunos relacionados con la **Mina San Rafael**, departamento de Santa Rosa propiedad de Tahoe Resources, y otros con el caso

¹ Tanto la consulta basada en el convenio no.169 de la OIT como las consultas de vecinos y autoridades indígenas establecidas por el Código Municipal guatemalteco (art. 62 al 66 del Código Municipal.)

de contaminación del río **La Pasión**, Sayaxché, departamento de Peten, los cuales detallamos a continuación, por su **posible conexión con los ataques** recientemente sufridos por el defensor y el peligro en el que se encuentra.

2.1. Oposiciones administrativas y Amparo constitucional contra procedimiento de otorgamiento de licencia minera a la Minera San Rafael, S.A.

En octubre de 2012, el Lic. Rafael Maldonado apoyó a aproximadamente 300 vecinas y vecinos a interponer sus “oposiciones” basadas en la Ley de Minería², ante la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, en el procedimiento de otorgamiento de licencia minera a la Minera San Rafael, S.A., porque temían la contaminación del agua debida a las actividades mineras en cuestión. – Aunque la ley establece que se tiene dar trámite a dichas oposiciones³, incluyendo la celebración de una audiencia oral con las partes, se rechazó *in limine* las oposiciones, con resolución notificada el 3 de abril de 2013, y ese mismo día el 3 de abril de 2013, se otorgó la licencia minera a la entidad Minera San Rafael, S.A. – Uno de los vecinos afectados, integrante del pueblo indígena Xinca, con el auxilio del abogado Maldonado, interpuso la acción constitucional de **amparo** contra la resolución administrativas mediante la cual se había rechazado su oposición, acción que fue declarada **con lugar** por la Sala Primera de Ramo Civil y Mercantil de la Corte de Apelación, en sentencia del 8 de julio de 2015⁴, en la cual la Sala ordena al Director de Minería, tramitar las oposiciones planteadas. Implicando la sentencia que, por basarse en un proceso viciado, la misma licencia minera carece de legalidad.

Es lamentable decir que el Ministerio de Energía y Minas no acató la sentencia, pero la apeló, junto a la entidad minera; la Corte de Constitucionalidad, instancia a la cual corresponde conocer la apelación del amparo, en flagrante violación de los plazos constitucionales establecidos, hasta la fecha no se ha pronunciado al respecto; la Mina sigue con sus actividades mineras.

El 26 de noviembre del presente año, la Corte de Constitucionalidad notificó en definitiva dar con lugar el amparo presentado por el licenciado Maldonado a favor de uno de los vecinos afectados del Pueblo Indígena Xinca, con lo cual se ordena

² Ley de Minería, Decr. 48-97: art. 46: “Oposición. Quien se creyere perjudicado por la solicitud de un derecho minero podrá oponerse al otorgamiento del mismo, formalizando su oposición ante la Dirección, en cualquier momento antes de que se dicte la resolución de otorgamiento. (...)” (http://www.mem.gob.gt/wp-content/uploads/2012/05/1._Ley_de_Mineria_y_su_Reglamento.pdf)

³ *ibidem*, art. 47: “Trámite de la oposición. De la oposición se dará audiencia por el plazo de diez días a la otra parte y con su contestación o sin ella, se resolverá dentro del plazo de treinta días, en el mismo se fijará una audiencia a los interesados, quienes deberán comparecer en forma personal y no por medio de apoderado, con sus respectivos medios de prueba, levantándose el acta respectiva. La resolución, que se emita, tendrá carácter definitivo para la solución de la oposición en el área administrativa.”

⁴ Véase sentencia de amparo de primer grado, Corte de Apelaciones, del 8 de julio de 2013, anexo



el cierre de las operaciones de la mina, en tanto que la licencia carece de legalidad.

2.2. Caso penal de contaminación, Mina San Rafael

Grande fue el eco mediático cuando, el 13 de abril del año en curso, se tuvo la noticia⁵ que el **gerente de la Mina San Rafael**, Carlos Roberto Monzón Morales, no solamente fue ligado a proceso pero además enviado a **prisión preventiva** por el delito de contaminación industrial.⁶ La denuncia - por haber vertido los residuos de sustancias líquidas que se utilizaban en la exploración de minerales a la quebrada de un río, provocando así a contaminación y alteración del color del agua, y haciéndola inapta para el consumo humano y de animales así como para la agricultura – la había **interpuesto el abogado Rafael Maldonado**.

El 11 de mayo, el abogado Maldonado sufrió una amenaza de muerte, “por ese trabajo que está haciendo contra la minera”, por una persona que supuestamente fue identificada como la hermana del gerente sindicado. (Véase infra, punto 3)

El 21 de mayo, el gerente quedó en libertad, bajo medidas sustitutivas, mediante una apelación del auto de prisión preventiva⁷; dicha libertad fue impugnada por el Abogado Maldonado mediante una acción constitucional de amparo, presentada ante la Corte Suprema de Justicia, misma que a la fecha no ha emitido la resolución correspondiente.

2.3. “Caso Rotondo” – Mina San Rafael⁸

El día 27 de abril de 2013, un grupo de ciudadanos miembros del Comité en Defensa de la Vida y la Paz de San Rafael Las Flores (20 aproximadamente), que se habían declarado en resistencia pacífica por el otorgamiento de la licencia minera El Escobal en dicho municipio, esto al tenor de lo establecido en el artículo 45 de la Constitución Política de la República de Guatemala, manifestaba frente a la entrada de la empresa Minera San Rafael Sociedad Anónima. Pocos minutos después, unos **30 agentes de seguridad privada** salieron del portón principal y **dispararon** a menos de diez metros a los pobladores, quedando **heridos siete** de ellos, dos de ellos gravemente. En el caso del joven de 18 años de edad Luis Fernando García Monroy, quedó **permanentemente con el rostro desfigurado** y Artemio Castillo con secuelas que limitan el movimiento de su pierna. Entre los agentes de seguridad privada, figuraba Alberto Rotondo Dall’Orso, Gerente de Seguridad de dicha empresa minera. En las escuchas telefónicas que presentó el Ministerio Público dentro del proceso penal que se sigue en contra de Dall’Orso se logró oír que el jefe de seguridad de la empresa minera, Alberto Rotondo, había

⁵ Véase Artículo de Prensa Libre del 13/04/15, anexo 4

⁶ Regulado en el art. 347 B Código Penal; conlleva prisión de dos a diez años y multa de tres mil a diez mil Quetzales (*sin tomar en cuenta los tipos con agravación de la pena*)

⁷ Véase artículo de Prensa Libre del 21/05/15, anexo 4/2

⁸ Sobre el contexto y los hechos véase artículo de plaza pública, 16/09/13, anexo 5, <http://www.plazapublica.com.gt/content/el-pico-del-conflicto-minero>



dicho “Malditos perros que nos entienden que le mina genera trabajo”, que había que quitar “a esos animales pedazos de mierda” y “Terminen con esta basura”. Así también las víctimas fueron contestes en declarar que Alberto Rotondo había exclamado a los otros guardias de seguridad privada: “Maten a esos hijo de la gran puta.”

Alberto Rotondo, quien es portador de pasaporte italiano, intentó salir del país vía aérea el día 30 de abril, sin embargo, fue **capturado en el aeropuerto** La Aurora, ya que el Ministerio Público, a través de la interceptación de sus llamadas telefónica, logró enterarse de su plan.

Es importante mencionar que la intervención telefónica se debía a una **denuncia que había puesto Rafael Maldonado** en marzo de 2013. Actualmente, el señor Rotondo está siendo procesado penalmente, por los delitos de lesiones graves, lesión leve y obstaculización de la acción penal, el sindicato gozando de medida sustitutiva (arresto domiciliario que cumple en la ciudad de Guatemala). Rafael Maldonado en este proceso penal es el **abogado de las víctimas** que se han constituido como querellantes adhesivos.

El día 30 de julio de 2015 se iba a celebrar la audiencia de ofrecimiento de pruebas en este caso, sin embargo, fue suspendida debido a los disparos al aire que se dieron la noche antes, el 29 de julio de 2014, en frente de la oficina de CALAS, en la cual se encontraba el abogado Rafael Maldonado (véase punto III).

El 30 de noviembre del presente año, se hace de conocimiento que el viernes 27 se fugó el señor Alberto Rotondo aún y cuando este tenía vigilancia policial, en tanto tenía dictada prisión domiciliar.

2.4. Caso del “Ecocidio” en el Río La Pasión, Sayaxché, departamento del Petén.

En junio del año en curso, se dio en el río La Pasión, departamento del Petén, una **mortandad de peces** y otras especies de fauna acuática que por su enorme impacto fue catalogado como ecocidio, ya que abarcó hasta 150 kilómetros del río y afecta a mil 600 familias —unas 30 mil personas— de 16 comunidades que se ubican en las riberas, que dependen de la pesca artesanal o consumen agua de ese río.⁹ La Organización Mundial de la Salud, en una visita realizada en julio, que ya encontraron a personas con enfermedades por la piel¹⁰, comentando que la situación podría empeorar en los próximos meses.

⁹ Véase Prensa Libre del 11/06/15, <http://www.prensalibre.com/guatemala/mortandad-de-peces-abarca-105-kilometros-1>, en el anexo 6, y: Autoridades de Guatemala Presentan Avances de la situación de un río contaminado. Prensa Libre <http://www.prensalibre.com/autoridades-de-guatemala-presentan-avances-de-la-situacion-de-rio-contaminado>, 30/ 06/15

¹⁰ <http://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/contaminacion-de-rio-la-pasion-es-un-tema-politico>, 21/ 07 / 15.



A base de una denuncia de la Procuraduría General de la Nación¹¹ contra la empresa llamada **Reforestadora de Palma de Petén, S.A. – REPSA** -, señalada como responsable por parte de la contaminación del río por el rebalse de lagunas tóxicas de tratamiento por las lluvias caídas¹², se abrió un proceso penal¹³ en el Juzgado de Primera Instancia Penal y de Delitos Contra el Ambiente del Departamento de Petén.

En audiencia unilateral, celebrada el 17 de septiembre recién pasado, no solo quedó constituido como **querellante adhesivo** el Centro de Acción Ambiental Legal y Social - CALAS¹⁴; pero además, la Jueza Karla Hernández resolvió con lugar la **solicitud del abogado Rafael Maldonado de declarar el cierre temporal de las actividades comerciales** de REPSA, en base al principio precautorio¹⁵. La jueza no solamente ordenó dicha suspensión durante el periodo de 6 meses, pero además autorizó que la Fiscalía de Ambiente del Ministerio Público realice allanamientos en las instalaciones de la empresa REPSA a fin de que pueda desarrollarse toda la investigación científica que sea necesaria.¹⁶

Sin embargo, poco tiempo duró la alegría sobre esa resolución apegada a derecho, ya que el día siguiente, 18 de septiembre, se dieron los siguientes **hechos lamentables**:

No solamente fueron **retenidos varios directivos** de la organización CONDEG¹⁷, en medio de protestas de trabajadores de la empresa que supuestamente temían por su empleo, pero además unos 600 trabajadores tomaron el Centro de Administración de Justicia (CAJ) de San Benito Petén, reteniendo así alrededor de **100 personas** entre trabajadores/as, abogados/as, fiscales y usuarios/as del sistema.¹⁸

Mas grave aún, mientras la jueza de paz de Sayaxché y el auxiliar de la PDH se dirigieron a realizar una exhibición personal a favor de los defensores de derechos humanos retenidos y en el camino fueron advertidos de que se les secuestraría también - simultáneamente a esa advertencia, enfrente del Juzgado de Paz de Sayaxché fue **acribillado el maestro Rigoberto Lima** de 28 años. Rigoberto Lima había sido el primero en denunciar la mortandad de peces, él "fue la primera persona que llegó a la capital a denunciar públicamente a la empresa REPSA por cometer el ecocidio en el río La Pasión.

¹¹ <http://lahora.gt/pgn-denuncia-a-repsa-por-contaminacion-en-rio-la-pasion/>

¹² <http://www.prensalibre.com/cientificos-ofrecen-ayuda-al-gobierno>

¹³ No. de causa 17004-2015-00373

¹⁴ Junto con otras organizaciones ambientalistas e instituciones gubernamentales como CONAP - Consejo Nacional de Áreas Protegidas y CODISRA - Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala

¹⁵ Art 6/c , Ley de Cambio Climático, Decr 7-2003

¹⁶ Véase Comunicado conjunto de CALAS y UDEFEGUA; 17/09/2015, en el anexo 7

¹⁷ Lorenzo Pérez, Hermelindo Asij y Manuel Pérez Ordoñez, de la Coordinadora Nacional de Desplazados de Guatemala -CONDEG – véase **SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES** aparte

¹⁸ Comunicado Udefegua del 18/09/15, en el anexo 8



En una lancha se llevó a fotógrafos y camarógrafos a que observaran los efectos del derrame en el río de la Pasión.”¹⁹ Además, Rigoberto Lima había sido electo como concejal quinto de la Corporación Municipal, en las elecciones del 6 de septiembre recién pasado.

A través de una **misión de verificación** de UDEFEGUA que se encuentra desde el sábado en la región, salieron a la luz, entre otros, los siguientes hallazgos preocupantes²⁰:

- Según varios testigos, las acciones del viernes fueron **coordinadas** por alguien en puesto medios de **REPSA** que decía responder a órdenes superiores.
- Directivos y abogados de la empresa **REPSA señalaron** directamente a CALAS y al **Abogado Rafael Maldonado** de ser los responsables de lo que ocurrió, olvidando no solamente que CALAS y el Lic. Maldonado basan su actuar en la legislación nacional e internacional pero además la resolución de la jueza constituye un acto enmarcado en la independencia judicial.
- El sábado durante el velorio y entierro del Prof. Rigoberto Lima, los miembros de la Comisión por la Vida y la Naturaleza, del Consejo de Desplazados de Guatemala (**CONDEG**) y otros líderes comunitarios fueron **amenazados de muerte**. Se les aseguró que su cabeza iba rodar independientemente del resultado de la audiencia. Estas amenazas subieron de intensidad el día domingo.

Aunque las agresiones y amenazas sufridas por los directivos de CONDEG se detallan en otra solicitud de medidas cautelares que se envía de manera paralela, se menciona aquí para ilustrar el clima violento al que ha llegado el caso.

3. AGRESIONES SUFRIDAS RECIENTEMENTE POR EL DEFENSOR

3.1. Amenaza de muerte, 11 de mayo de 2015²¹

El 11 de mayo de 2015, el Lic. Rafael Maldonado, cuando se encontraba en el interior de un banco para hacer algunas transacciones, se le acercó una señora desconocida, de unos 35 o 40 años de edad, quien le dijo: “Licenciado Maldonado. Ya va a pagar ese trabajo que esta haciendo”.

¹⁹ Según Prensa Comunitaria , citada en: <http://www.prensalibre.com/guatemala/peten/matan-a-balazos-a-concej-al-quinto-electo-en-sayaxche>, 18/09/2015, en el anexo 9

²⁰ Comunicado Udefegua del 21/09/2015, en el anexo 10

²¹ Denuncia interpuesta ante el MP el mismo día, 11/05/15, anexo 11 - 1

Y, de manera intimidante: “Ahí va a ver lo que le va a pasar por ese trabajo que está haciendo en contra de la minera, usted está haciendo un montón de daño y por eso lo van a matar.”

El defensor interpuso la denuncia ese mismo día, ante el Ministerio Público. Llama la atención que en las investigaciones realizadas por el MP hasta la fecha, resulta que la persona quien efectuó la amenaza es la señora Lena Silvia Carlota Morales Monzón, **hermana del gerente general** de la mina San Rafael, Carlos Roberto Monzón Morales quien en esas fechas estaba guardando prisión preventiva por el caso de contaminación industrial, mencionado supra (punto 2.2). La sindicada por las amenazas en contra del abogado Maldonado, ha solicitado al Ministerio Público una junta conciliatoria a fin que el proceso no sea elevado a los tribunales de justicia.

3.2. *Disparos al aire en frente de la Oficina de CALAS, 29 de julio de 2015*²²

En la noche del día 29 de julio de 2015, a las 19.30, el abogado Rafael Maldonado se encontraba en la oficina de CALAS, ubicada en la Avenida Mariscal trece guión cincuenta y nueve de la zona once, colonia Mariscal, de la ciudad de Guatemala, preparándose para la audiencia de ofrecimiento de pruebas en el “Caso Rotondo” (véase supra II.3) que se iba a celebrar el día siguiente, cuando escuchó aproximadamente cuatro disparo de arma de fuego, las escuchó como que fuera en frente de la oficina, por lo cual se acercó a una de las ventanas del segundo nivel, de donde escuchó unos 4 disparos más. Cabe mencionar que un compañero de trabajo de Rafael Maldonado, el oficial jurídico José Pablo Chumil, había salido de la oficina unos cinco minutos antes, y según le contó después al defensor, había visto a una persona en la esquina de la oficina.

El Lic. Rafael Maldonado interpuso la denuncia ante el Ministerio Público el día 31 de julio de 2015, y en esta oportunidad **solicitó medidas de seguridad personal las cuales hasta la fecha no se han otorgado.**

3.3. *Señalamientos directos en el marco de amenazas y graves violaciones a los Derechos Humanos en el caso del Ecocidio, Sayaxché, Petén*

Como referido supra (2.4), en los últimos días el abogado Rafael Maldonado ha sido **señalado** directamente por abogados y directivos de la empresa REPSA, a su vez señalada por la contaminación del río La Pasión, **de ser responsable de los hechos violentos** del viernes pasado, por haber solicitado el cierre temporal de las actividades comerciales de la empresa palmera; obviando que el cierre solicitado se basa en la legislación ambiental y además se debe a una

²² Denuncia interpuesta ante el MP el día 31 de julio de 2015 en el anexo 11 - 2



resolución independiente de un órgano jurisdiccional; volviéndose más absurdo ese señalamiento si se toma en cuenta que, según varios testigos, las protestas masivas y retenciones mencionadas obedecían a órdenes de directivos superiores de dicha empresa.²³

4. Descripción de los hechos

El 30 de noviembre en horas de la tarde el abogado Rafael Maldonado recibe un mensaje via tuitter dirigido a él, en respuesta a uno en donde Maldonado denuncia la fuga del señor italiano peruano Alberto Rotondo. El mensaje enviado al licenciado Maldonado se da desde la cuenta @Armarome78 a nombre de Armando Romero en donde se le refiere: “Se te acaba el tiempo, te aconsejo que huyas cerdo hdp. Guerra avisada no mata gente”

Cabe señalar que al momento de esta amenaza la cuenta @Armarome78 sólo contaba con 6 personas a quien seguía y sin ningún seguidor, así como un total de 20 mensajes de los cuales la mayoría iban dirigidos al abogado en tono intimidatorio. Al momento de desarrollar esta alerta urgente la cuenta en cuestión no había realizado ningún otro mensaje y da la impresión que la misma fue diseñada prácticamente para amenazar al licenciado Rafael Maldonado.

Por último es importante señalar que el licenciado Maldonado ha solicitado medidas de protección y cuenta con la solicitud de medidas cautelares frente a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, sin que a la fecha se hagan efectivas por parte del Estado guatemalteco.

5. Presuntos responsables de la violación

Aunque a todas luces la cuenta en cuestión pareciera ser falsa, es importante hacer notar que el mensaje emanó de la cuenta de twitter @Armarome78 a nombre de Armando Romero.

6. Medidas tomadas a favor de la víctima

La Unidad de Protección a Defensores y Defensoras de Derechos Humanos de Guatemala –UDEFEGUA- desde el momento en que tuvo conocimiento de este hecho contra la libertad, seguridad y dignidad del defensor Rafael Maldonado, ha iniciado sus acciones para acompañar el proceso que el mismo defensor ha realizado para interponer la denuncia ante el Ministerio Público. Dado que la UDEFEGUA ha solicitado medidas cautelares a favor de Maldonado, dará a conocer de esta denuncia también a la CIDH y reiterará la importancia de que el Estado guatemalteco brinde dichas medidas al defensor en cuestión.

7. Medidas sugeridas

²³ Véase supra punto II.4 con sus anexos



- Al Ministerio Público que inicie las acciones de investigación criminal que de con el paradero del o los responsables materiales e intelectuales de esta y otras amenazas sufridas por Rafael Maldonado, así como su procesamiento penal para la deducción de las responsabilidades que corresponden.
- Solicitar la protección para Rafael Maldonado, así como al Director Ejecutivo de CALAS Yuri Mellini y al equipo técnico que conforma dicha organización.
- Solicitar a la Procuraduría de los Derechos Humanos –PDH- en su calidad de institución rectora en la materia acompañe al defensor y solicite a las instituciones del Estado encargadas de la protección y de investigación criminal las medidas que hagan falta para proteger la seguridad, integridad y vida del defensor y la de sus compañeros y compañeras de CALAS.

Esta denuncia esta siendo verificada y sistematizada por Jorge Santos y Lisa Chaulón de la Unidad de Protección a Defensores y Defensoras de Derechos Humanos de Guatemala –UDEFEGUA-. Cualquier información adicional puede obtenerse al correo electrónico jsantos@udedefegua.org / udedefegua@udedefegua.org

Guatemala, 01 de diciembre de 2015